



ALCALDIA DE PEREIRA
Radiación No: **18275-2017**
Fecha: 19/04/2017-17:14:05
Redido por: SANDRA HELENA BETANCOURT ARASTIZABAL
Destino: 2.7.3. Dirección de Control Fiscal
Anexo: 2

Al contestar favor citar este número
1 – 50 – 00 – 24 – 01 – (S-02898) **03687**

Pereira, **17 ABR 2017**

Doctora
Adriana Vallejo de la Pava
Secretaria de Gobierno
Municipio de Pereira
Ciudad

Asunto: Seguimiento copia Derecho de petición con radicado nuestro N° 02898 del 23 de marzo de 2017.

La Personería Municipal se permite informarle que, en atención a lo dispuesto en los numerales 8 y 10 del artículo 178 de la Ley 136 de 1994, con el fin de que se adopten las medidas que sean del caso para garantizar la efectividad del DERECHO DE PETICION, la Personería Delegada en lo Civil, Medio Ambiente y Urbanismo, recibe copia del DERECHO DE PETICION con radicado nuestro N° 02898 del 23 de marzo de 2017, suscrito por la comunidad de Sinai – 2.500 Lotes de Cuba, quienes interponen una queja en contra de la señora Elsa Iluvina quien reside en la manzana 18 Casa 3 del Barrio anteriormente citado, manifiestan que la señora posee en su vivienda un depósito de toda clase de reciclaje y botadero de escombros, lo cual está perjudicando a las residencias aledañas.

Comedidamente solicito informe a esta dependencia, las medidas tomadas por su entidad respecto a la solicitud citada con anterioridad.

De igual manera se informa que este Órgano de Control le realizará el seguimiento correspondiente al trámite que usted efectúe a nuestra solicitud de información esto, en atención a lo dispuesto en los numerales 1, 3, 8 y 10 del artículo 178 de la Ley 136 de 1994.

**Artículo 178o. Funciones. El Personero ejercerá en el municipio, bajo la dirección suprema del Procurador General de la Nación, las funciones del Ministerio Público, además de las que determine la Constitución, la Ley, los Acuerdos y las siguientes:*

1. *Vigilar el cumplimiento de la Constitución, las leyes, las ordenanzas, las decisiones judiciales y los actos administrativos, promoviendo las acciones a que hubiere lugar, en especial las previstas en el artículo 87 de la Constitución.*

3. *Vigilar el ejercicio eficiente y diligente de las funciones administrativas municipales.*

8. *Velar por la efectividad del derecho de petición con arreglo a la ley*

Dirección: Calle 25 # 7-48 Unidad Administrativa el Lago Pisos 3 y 4 **Teléfonos.** 3248295 – 3248257 /
Fax. 3248255

Sito web: www.personeriapereira.gov.co

Facebook: Personería de Pereira / **Twitter:** @personeriape



... 10. Exigir a los funcionarios públicos municipales la información necesaria y oportuna para el cumplimiento de sus funciones, sin que pueda oponérsele reserva alguna, salvo la excepción prevista por la Constitución o la ley.

Por lo anterior, la Personería Municipal quiere dejar por sentado que se le efectuó el trámite de ley correspondiente al Derecho de Petición radicado en nuestro Despacho por la comunidad de barrio Sinai – 2.500 Lotes de Cuba, acto seguido esta funcionaria queda atenta a su respuesta y las actuaciones realizadas, con el objetivo de culminar de manera efectiva la actuación de este Órgano de Control del Ministerio Público.

Cordialmente,

CLAUDIA CRISTINA GONZALEZ CAÑAS
Personera Delegada Civil, Medio Ambiente y Urbanismo

Proyecto:

Paola Valencia
Abogada Contratista

Anexo: en un (1) folio.



Clasificación	Petición ó Tutela		
Fecha de radicación:	19 de abril de 2017	Número de radicado:	18375
Tipo de documento:	CONSULTA DE DOCUMENTOS	Fecha de oficio entrante:	
Número de oficio entrante:			
Persona natural o jurídica:	CLAUDIA CRISTINA GONZALEZ CAÑAS		
Descripción o asunto:	SEGUIMIENTO COPIA DERECHO DE PETICION	Tiempo de respuesta (dias):	
Anexos físicos:		Descripción de anexos físicos:	2
Anexos digitales:			
Destino:	BYRON RENDON GIL - Auxiliar Administrativo, Carolina Del Pilar Gonzalez Leyva - Director (a) Operativo (a) De Control Físico	Copia a:	-

